

La Hoja Casbantina

Enseñar á los labriegos el modo de alcanzar mayor bienestar y desahogo.....

constituye uno de nuestros principales deberos. — (MALCOTTI.)

AÑO II

Casbas 22 de Febrero de 1909

NÚM. 9

Informe presentado sobre los extremos pedidos al Consejo Provincial de Agricultura, por Real orden del Ministro de Fomento.

IV

Procedimiento sucesivo al descubrimiento del fraude.—Claro es que según los artículos 71 y 72 de la Ley Municipal y el 77 de la orgánica, (2 de Octubre del 77) pueden los Municipios, por pequeños que sean, tener ordenanzas ejecutivas, con procedimiento gubernativo para la imposición de multas por faltas contra la policía urbana, rural y sanitaria; pero son tan pequeños que apenas causan temor. Además aun las impuestas por virtud de atribuciones gubernativas, nunca pueden pasar al nivel de las marcadas en el Código penal, según el artículo 625, por todo lo cual, sería á mi juicio, de más efecto dejar para las autoridades civiles, el procedimiento gubernativo y recabar para el Consejo el judicial.

Descubierto el fraude, y probada que sea la adulteración por certificado que expida el Jefe del Laboratorio oficial (y no estaría demás autorizar para los análisis algunos Laboratorios particulares) el Consejo Provincial de Agricultura convendría pasára al Juzgado dicha certificación, para que en vista de los documentos procediera de oficio, aplicando el castigo según el código penal, y con todo rigor, porque las más de las veces se trata de verdaderos delitos contra la salud pública.

Publicidad.—A los trabajos de análisis ejecutados por los Laboratorios, conviene darles la mayor publicidad posible; para lo cual además de insertarse en el *Boletín* de la Región agronómica y en el oficial de la respectiva provincia, no estaría fuera de propósito hacer una tirada aparte y remitir un ejemplar á las entidades agrícolas de la provincia para su reconocimiento y exposición en su casa social.

Sobre todo, por vía de castigo, en la puerta de la tienda, almacén, etc., donde se expendió el producto adulterado, debiera ordenar la

nueva Ley permaneciese fijada la condena por espacio de dos ó tres meses. Claro está que el dueño tendría interés en retirarla, ó bien ocultarla de la vista pública, pero si se le impone una multa de 25 pesetas por la vez primera, 100 por la segunda, y 500 por la tercera, aguantará aquel apósito judicial digno ouístico á su avaricia, cuando estas adulteraciones alimenticias se presenten al público á la venta, como contrarias á la salud pública, deben ser decomisadas por las Juntas locales y por los miembros de la Asociación si se cree la indicada en el número 2.º todos cuyos miembros deben gozar de este derecho, pues redundan en bien de la Agricultura y sobre todo, del público en general, quienes si lo estiman prudente no solo puedan inutilizarlas dichas sustancias arrojándolas ó soterrándolas, sino que estén autorizados para elevar la denuncia hecha dentro ó fuera de su término municipal, al Consejo de Agricultura, y éste sostener y amparar la acción ante el Juez competente, quien á requerimiento de un miembro de dichas Juntas, cuya personalidad le conste, proceda á la aplicación del artículo 356 del Código, y cuantos más pudieran haber sido infringidos por tal acto.

Sobre el punto 5.º del Cuestionario, entiendo puede responderse con los Laboratorios del Estado, los químicos, cuyos conocimientos técnicos están reconocidos en título oficial, sean admitidos sin pagar ningún derecho, para hacer los análisis confiados y tomar cuantas notas deseen de los registros que el encargado oficial procede llevar con toda escrupulosidad: son las bibliotecas y los archivos de la moderna ciencia, que interesen para el bien público.

Respecto á las Estaciones agronómicas, puesto que en todas ellas debe haber Laboratorio químico, si bien éstas no tengan obligación de hacer análisis para el público, pudieran auxiliar en mucho á los Consejos provinciales, evacuando gratuitamente aquellos que este centro le remitiera. Donde no haya Laboratorio del Estado, ni Granja ni Estación agronómicas, debe facultarse al Consejo para

que, con cargo á su presupuesto, pueda mandar ejecutarlos en la capital de provincia, en un Laboratorio particular.

Los gastos de material y personal deben ser á cuenta del Estado.

Cuando el productor ó el expendedor demanden al Consejo este servicio, justo es contribuyan con arreglo á una tarifa lo más mínima posible para no alejar al público de estos centros informativos, sobre la pureza de las sustancias alimenticias.

Cuando el análisis se haga en virtud de una denuncia, nunca el denunciador debe pagar, si no el denunciado si es fundada aquélla; y el Estado en el caso de no resultar fraude.

Termina el cuestionario preguntando respecto á la designación de los productos que deben ponerse al amparo de la Ley, y ya quedó dicho, opino deben ser todos los agrícolas, y todas las ramas de la transformación industrial de estos productos.

Sobre la penalidad, que, independiente del Código, debe imponerse como los casos son diversos y las circunstancias modifican no poco la criminalidad de éstos, quizá lo mejor fuere dejar á la prudencia del Consejo el que éste aplique por vía de multa una escala de penas, desde 5 á 500 pesetas, y la mayor, en caso de reincidencia, ordenar la clausura del establecimiento, y la inhabilitación del condenado por fraude á dedicarse por más tiempo á la venta de todo producto natural, ó industrial en toda la provincia, comunicándolo á los otros Consejos para su gobierno, y por último las penas antedichas aplicadas por mayoría de votos del Consejo en votación secreta, contra cuyos fallos procede admitir recursos de alzada interpuestos á 5 días de plazo de la notificación de condena.

Muera el fraude, viva la Agricultura y sálvese la salud pública supremo bien de la patria.

Es cuanto entiendo responder, en cumplimiento de la Real orden objeto de este informe que deja sobre la mesa, el último de los Consejeros.

J. AVELLANAS.

NOTAS AGRICOLAS

INTERESANTE

Heladas tardías

Predicenlas con muy buen acuerdo, base y teoría científica los sabios franceses: Halleur. Bruckner y otros. Apoyan tal profecía en que los movimientos oscilatorios del Sol sobre su eje, llamados mutacionesson regulares y duran un período exacto de 27 días. La luna de Marzo termina muy tarde

este año, pues, su duración alcanza hasta fines de Abril, y bien sabido es que los franceses llaman luna roja porque seca los brotes. Además, el clima de Europa occidental sufre oscilaciones regulares cuya duración es de 30 á 35 años; cada evulsión tiene dos períodos iguales de 14 años de duración. Un período húmedo y otro caluroso y seco. El caluroso acabó en 1900, comenzando enseguida el frío y húmedo, hasta 1915. En su consecuencia serán fatales los días; 10 Enero, 22 Febrero, 10 Mayo, 16 Abril, 13 Mayo! 9 Junio, 6 Julio, 2 y 29 Agosto, 25 Septiembre, 22 de Octubre, 18 Noviembre y 25 Diciembre.

El problema agrario en España continúa en su estado letárgico y sus anejas idem de lienzo. Me complace en comunicar á mis lectores algunos datos de lo que hacen en el extranjero: Diez millones de coronas (14 millones de pesetas) destina Suecia desde 1904 á las sociedades cooperativas, bancos y cajas para fomentar la agricultura.

En Dinamarca: las leyes esencialmente democráticas de 1899 han abierto al proletariado agrícola risueños horizontes. Contribuye á tan laudable fin la ley porque se rigen las «Sociedades de préstamos á la agricultura» 1898. Ella autoriza al Gobierno para disponer de los fondos del estado en cantidad de 8 millones de pesetas igual aquí en España, completamente abstraído el crédito agrario, pues no quiero citar más porque ya bastan para prueba.

Continúa el negocio de vinos muy encalmado, efecto de los balances de fin de año, presumible es que comience á avivarse en breve con la lentitud que hasta la fecha vienen haciéndose poquísimas transacciones en el Somontano de Barbastro. Aceite oscila entre 63 á 66 pesetas; tendencias á la baja á pesar de la escasez de cosecha.

El Somontano desde hace unos años viene siendo víctima inéfica y horrorosa de vil explotación al pobre agricultor, por un capital monstruo de un comerciante de Barbastro, muy conocido, quién se dedica á socorrer necesidades con verdadera usura y menoscabo de la dignidad comercial, y del pobre agricultor que cae en sus zarpas. Se hará eco la prensa. ¡Está bien! tomen lección de Casbas y se convencerán mis paisanos hermanos.

MOISES SESE.

Salas 12-I-09

Desde el 13 y el 17 de Enero obran en nuestro poder dos importantes cartas, las cuales no han podido ser publicadas hasta hoy por exceso de original. Rogamos á sus autores dispensen la tardanza ajena á nuestra voluntad, y vean nuestros lectores no han perdido con la demora nada de su palpitante interés.

CARTA ABIERTA

Suplico atentamente la inserción de esta pequeña misiva, Rvdo. Capellán, quedando

agradecido por tan singular beneficio y reite-
rándose su s. s. q. s. m. b.—M. SESE.

Hoy 12-1909

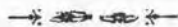
A mis amigos, conocidos, parientes, y á cuantos conozco, á fondo simpatizan con tan hermosos y sublimes ideales que con tanto tesón y ánimo defendemos y propagamos los amantes del proletariado agrario: les saludo y envío mi cordial afecto, al mismo tiempo que me he permitido la libertad de remitirles á muchos de ellos, la HOJA CASBANTINA, puesto que lo que más interesa es el módico y escaso dispendio que supone la suscripción á dicho periódico; así como también la protección decidida que todos debemos tener á la buena prensa y máxime á la que con tanto interés defiende al agricultor, exponiendo ideas tan reales y positivas que, basta conocerlas para simpatizar con su calidad extrínseca de positivismo real acerca de tan desgraciada clase. No dudo que me habré olvidado de algunos; pero ya saben á donde recurrir, y al mismo tiempo suplico que secunden la idea, sino con resultados tangibles, mullendo el terreno que ya se percatarán de que no es obra de necios sino de verdadera rectitud, imparcialidad, buena voluntad, y sobre todo de interés práctico y de resultados positivos.

¡Maestros, Sacerdotes, Agricultores ilustrados, Farmacéuticos, y hombres de buena voluntad; á vosotros encomiendo con la vehemencia de mi corazón corraís á salvar, dignificar y enaltecer al agricultor que con la cadena al cuello está ya á modo del Jeremías que nos pinta la historia.

Como siempre está vuestro incondicional amigo y servidor á las gratas órdenes y con tan grato motivo os ofrece el testimonio de su gratitud y consideración más distinguida.

MOISES SESE

Salas bajas-12-1909.



Sr. Director de LA HOJA CASBANTINA

Muy señor mío y distinguido compañero: Agobios de tiempo, no falta de voluntad, me han impedido escribir unas cuartillas para su simpática y por muchos extremos utilísima publicación, recibida con aplauso por su sabor eminentemente práctico en Asociaciones frecuentadas por personas muy cultas.

Escrito esto, sean mis primeras palabras de aplauso para V. que está haciendo una obra elogiada por cuantos la conocen y sin apasionamientos quieren juzgarla; de aliento para todos cuantos le siguen, de censura

no retiro la palabra! para cuantos no le siguen ó le combaten, que sin duda habrá algunos, señor Director, porque entre aquellos doce escogidos por Nuestro Divino Maestro, hubo un Judas ¿cómo ha de faltar una ó más reproducciones de aquel personaje al frente de toda obra que en nombre de la Religión se haga?

Interesado, como el que más, por la prosperidad de mi pueblo, amante como el primero de ese pedazo de mundo que se llama Casbas, porque en él vi mi luz primera, porque en él habitan mi madre, mis hermanos; tantos y tantos seres queridos de los cuales no hay día (que digo día) no hay momento que no me acuerde, no creo que haya quien me considere tan hipócrita que vaya yo á aconsejar una cosa perjudicial, ni siquiera indiferente á la prosperidad del mismo.

Es muy útil, es convenientísimo de que todos los de mi pueblo se asocien, entren en el Sindicato. Pueblos que hasta ahora habían aborrecido de entrar en esas instituciones, hoy van adhiriéndose á ellas. Casbas y los pueblos cercanos lo tienen ¿Por qué no han de aprovecharse de sus ventajas?

Nada más señor Director. En otra ocasión trataré de las ventajas aludidas. Hoy me basta con hacer un llamamiento á todos los hombres de buena voluntad y repetirme suyo affmo. s. s. q. l. b. l. m.

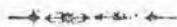
FAUSTINO DIESTE.

Zaragoza 16 Enero 1909.

AVISOS Y NOTICIAS

La Caja de Crédito participa á sus socios que si dejan pasar otro mes sin pagar los intereses les será pedido el capital prestado.

El artículo 9 dispone el pago mensual y para algunos son ya 5 meses sin acordarse de dicho artículo.



El Sindicato advierte á los socios que llevaron abonos y no los han satisfecho que procuren no retardar más tiempo dicho asunto.



La Caja de Seguros recuerda á los que el 17 de los corrientes expira el plazo de pago porque después incurrirán en las responsabilidades expresadas en el artículo 105.



Los que deseen abonos de primavera lo avisarán con tiempo para hacer el pedido total lo antes posible.



Agradecemos al "Agente de Negocios de Valencia,, el haber reproducido nuestro artículo sobre los vinos ácidos, indicando la procedencia.

escitación á los Párrocos para que funden Sindicatos y Cajas en todos los pueblos. Es un trabajo meritosísimo y que producirá grandes beneficios á la clase labradora, si los señores Curas aman de veras al pobre campesino.

El Bo'etin eclesiástico último hace un

SINDICATO AGRICOLA CASBANTINO

CAJA DE AHORROS Y DE CRÉDITO POPULAR

AÑO IV

BALANCE 5.º

ESTADO Y MOVIMIENTO DE LA CAJA EN EL MES DE FEBRERO DE 1909

Socios inscriptos en la de Ahorros . . .	228
Socios inscriptos en la de Crédito . . .	174
Operaciones hechas hasta hoy . . .	168
Capital facilitado á los socios . . .	11.920 PESETAS

Recibido según el Balance anterior . . .	11.224'86
Ingresado por los de la C. de Ahorros . . .	80 ¢
Ingresado por los de la C. de Crédito . . .	600 ¢
Devuelto en este mes.	490
Entregado por los Colectores.	52,10

TOTAL 12.464'96

Existencias en Caja en el día de hoy pesetas 526'96.

Lo que se expone al público con arreglo al artículo 4.º de los Estatutos.

El Tesorero,
Manuel Panzano

El Presidente,
Julián Abellanas

El Secretario,
Julián Saras

SINDICATO AGRICOLA CASBANTINO

CAJA DE SEGUROS CONTRA LA MORTALIDAD DEL GANADO DE TODA CLASE

AÑO I

BALANCE 8.º

Socios inscriptos	71
Bestias aseguradas	184
CLASES: Asnos, 35.—Bueyes, 29.—Mulas, 120	
Capital que representan á tasación .	
hecha por la Junta.	96.295 PESETAS

Recibido según Balance anterior por el .	
Tesorero.	213'03
Cuotas de entrada.	221'00
TOTAL	434'03

Aumento de capital social de un mes á otro, pesetas 30'840.

Casbas 2 de Febrero de 1909

V.º B.º El Director; *Abellanas*.—El Presidente; *Faustino Lis*.—El Cajero; *Betrán*.—El Secretario; *Justo Pascual*.

CIRCULAR

AVISOS DEL SINDICATO

Según el art 5.º de la Ley de Sindicatos, los socios pueden retirarse en todo tiempo, sin detrimento de las obligaciones por ellos contraídas y pendientes al tiempo de la separación. Los gastos que el Sindicato tiene en bien de todos, por todos deben ser satisfechos por iguales partes, no siendo prudente que uno solo cargue con la cruz, sin que los otros le ayuden con la más pequeña cuota.

Por esta csusa, la nueva Junta directiva, al tomar posesión el 2 de los corrientes, acordó poner en vigor el art. 35 de los Estatutos y exigir á cada socio veinte céntimos de peseta mensuales, los que serán entregados al Tesorero del Sindicato, para que de este modo pueda atender á los gastos indispensables en toda asociación, y que los socios no conformes se retiren libremente, ya dándose de baja, ya dejando de pagar dicha cuota por espacio de cuatro meses, en cuyo tiempo serán borrados de la lista, y por tanto sin derecho á permanecer en ninguna de sus Secciones, según dispone el art. 11.

Y para que nunca pueda alegarse ignorancia, figurando V. en la lista de socios con el número se le participa por medio de la presente.—Casbas de Febrero de 1909.

Secretario del Sindicato.

SQ. D.